

ACUERDO Nº 497

(Modificación de Normas de Matrícula)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

- Que según información del Vicerrector Administrativo de la Sede Central un Comité liderado por los tres Vicerrectores de la Sede Central elaboró la revisión del documento sobre Normas y Procedimientos Generales para la Matrícula Administrativa aprobado por el Consejo Directivo Universitario en la sesión del 12 de mayo de 2004 (Acuerdo N°. 363).
- 2. Que por la urgencia comprobada de modificar algunas disposiciones del documento aprobado el 12 de mayo de 2004, el Consejo Directivo Universitario en la sesión del 9 de mayo de 2007 introdujo en el documento algunas disposiciones relacionadas con asuntos del período académico intersemestral, los períodos académicos adicionales y la matrícula de dos o más programas académicos de pregrado (Acuerdos Nº. 444 y 445).
- 3. Que concluyó la revisión total del documento y se ha preparado la propuesta de una normativa para la matrícula de los programas de pregrado de la Sede Central de la Universidad, la cual previa la aprobación por el Consejo Administrativo en la sesión del 17 de junio de 2008, ha sido presentada a la consideración del Consejo Directivo Universitario en la sesión de hoy,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar el documento NORMAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MATRÍCULA DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA- Sede Central, cuyo texto está consignado en el Acta Nº. 724 número 3 del Consejo Directivo

ARTÍCULO SEGUNDO— Para la aplicación de las normas para matrícula aprobadas en esta sesión del Consejo se debe tener en cuenta

- a) Que por no estar aprobadas las modificaciones para la matrícula de los programas de posgrado seguirán vigentes para estos programas las normas que están dispuestas para ello.
- b) Que por razones de conveniencia académica y económica se declara vigente lo que el Consejo Directivo dispuso en el artículo segundo del Acuerdo 362 del 16 de junio de 2004.
- c) Que para los estudiantes que continúan inscritos en el sistema RAI no son aplicables las normas aprobadas hoy por el Consejo Directivo Universitario. Será necesario aprobar disposiciones transitorias para estos estudiantes.
- d) Que dadas las diferencias actuales entre la Sede Central y la Seccional de Cali en varios aspectos entre los cuales se encuentran la matrícula completa y la media matrícula, se considera conveniente que se tengan documentos distintos para las dos Sedes. En todo caso la Seccional de Cali se inspirará en el documento aprobado para la Sede Central y hará los ajustes correspondientes.

Dado en Bogotá, D. C., el 12 de noviembre de 2008